En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus popios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 371/1985 (nuevo 988/1989), promovido por doña Amalia Miaja Lorca.

En el recurso contencioso-administrativo numero 371/1985 (nuevo 988/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Amalia Miaja Lorca contra Resoluciones de este Registro de 25 de noviembre de 1983 y 26 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Amalia Miaja Lorca contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1983 y 26 de febrero de 1985, declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento juridico, por lo que se anulan, y, al propio tiempo, se declara la denegación del modelo 263.236; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.474/1985, promovido por la Entidad «Hermes, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.474/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Hermes, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 17 de abril de 1984 y 24 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 27 de octubre de 1988 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo Garcia, en nombre y representación de la Entidad "Hermes, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1984, por el que se inscribió la marca número 1.035.898 (con gráfico) y denominación "Landau", así como contra la resolución de dicho organismo de 24 de julio de 1985 que desestimó el recurso de reposición formulado contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los actos impugnados no procediendo a su revocación: sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26672 RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior

plimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.526/1987, promovido por «Necchi Societá per Azioni».

En el recurso contencioso-administrativo numero 2.526/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Necchi Società per Azioni», contra Resolución de este Registro de 1 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 8 de noviembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de "Necchi Società per Azioni, Sociedad Italiana", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada el 1 de octubre de 1987 estimatoria del recurso de reposición interpuesto por "Zertan, Sociedad Cooperativa Industrial", por la que se denegaba el modelo de utilidad número 274.749 a la recurrente, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo conforme a Derecho; y sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. 1.

Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26673

RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de Automóviles de la Cátedra de Transportes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a la homologación de los vehículos de gran capacidad para transporte de personas respecto a la resistencia mecánica de su superestructura.

Vista la documentación presentada por don Francisco Aparicio Izquierdo, en nombre y representación del Laboratorio de Automóviles de la Cátedra de Transportes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio social en José Gutierrez Abascal, 28006 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletin Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y el contenido del Reglamento de Ginebra número 66, relativo a la homologación de los vehiculos de gran capacidad para el transporte de personas respecto a la resistencia mecánica de su superestructura;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Automóviles de la Cátedra de Transportes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a la homologación de los vehículos de gran capacidad para el transporte de personas respecto a la resistencia mecánica de su superestructura.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1992.-La Directora general, Carmen de Andrès Conde.